

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de febrero de 2023

Señores de la
Comisión Nacional de Valores
Presente.-

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de informar, en los términos del artículo 23 del Reglamento de Listado y del artículo 3, Sección II, Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores que en el día de la fecha ha salido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la Resolución N° 117-IPLYCMJGM-2023 (en adelante, la “Resolución”) emitida por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, “IPLyC”) por medio de la cual se prorroga a partir de la fecha del último vencimiento (esto es, 31 de diciembre de 2022), los términos de los contratos suscriptos entre el IPLyC y BOLDT S.A. respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con los proveedores, si fuera anterior a dicha fecha.

Destacamos que la prórroga mencionada incluye la continuación de la prestación de los servicios que actualmente brindamos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Pablo M. Ferrari
Responsable de Relaciones con el Mercado